

PARANÁ, **21 MAR 2019**

VISTO:

El Expediente N°: S01: 823/2019 - UADER_RECTORADO referido al "Reconocimiento de gasto por un período de servicio de telefonía móvil 25/02/2019 al 24/03/2019"; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se interesa el reconocimiento de gasto y pago de la Factura B N°:2093-06866484.- de la empresa MOVISTAR, la que asciende a un total de pesos Doce Mil Cuarenta y Cinco Con 07/100 (\$12.045,07).- correspondiente a la facturación de un período de servicio de telefonía móvil, comprendido entre las fechas 25/02/2019 al 24/03/2019, según documentación obrante en las actuaciones.

Que la empresa Movistar, ha prestado sus servicios durante años de manera satisfactoria a los intereses de la Universidad, en lo que respecta a la prestación del servicio de telefonía móvil.

Que a efectos de regularizar el servicio de telefonía móvil con el que cuenta la Universidad, se ha iniciado la tramitación correspondiente a través del Expediente S01:0001129/2018 UADER-RECTORADO – N° Único: 2123355 - Licitación Privada N°:03/2018.

Que la Sra. Cra. Delegada de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido el Expediente mencionado en el párrafo anterior, instruyendo sobre la norma a seguir para lograr la contratación del servicio interesado, encontrándose el Expediente a la fecha 13/03/2019 en el Rectorado de la Universidad, a los efectos de ser intervenido por la Comisión de Compra y las distintas áreas correspondientes, luego de haberse producido en fecha 28 de Febrero de 2019 la apertura de sobres referente al Segundo Llamado a cotizar en la Licitación Privada N° 03/2018 UADER, autorizado por Resolución del Sr. Rector N°: 1315/18 del 21 de Diciembre de 2018.

Que ante la imperiosa necesidad comunicacional de algunos funcionarios de la Universidad, luego de haberse disminuido sustancialmente el número de líneas adquiridas oportunamente por este organismo, ha resultado indispensable el mantenimiento de un

C

número mínimo de líneas activas hasta tanto se resuelva la tramitación iniciada, generándose la facturación mencionada en los párrafos precedentes y que requieren su reconocimiento de gasto y pago del servicio prestado.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Legal y Auditoría Interna del Rectorado de la Universidad, a efectos de emitir opinión de competencia, respecto a este reconocimiento.

Que a la fecha se cuenta con crédito presupuestaria suficiente para afrontar este gasto y se ha realizado el correspondiente expediente SIAF y compromiso del mismo.

Que resulta necesario autorizar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago correspondiente a la empresa MOVISTAR.

Que la Comisión Económica Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 21 de marzo de 2019, recomienda el reconocimiento del gasto de telefonía móvil y el pago de la factura por un monto de \$ 12.045,07.

Que el Consejo Superior en su segunda reunión ordinaria llevada a cabo el día 21 de marzo de 2019 en el Complejo Educativo Héctor y Sara Salas de Berisso, sede de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud en la localidad de Gualedguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Que el presente será rubricado por el Sr. Rector de la Universidad en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10° del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

C



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer el gasto y autorizar el pago de la Factura B N°:2093-06866484.- de la empresa MOVISTAR, la que asciende a un total de pesos DOCE MIL CUARENTA Y CINCO CON 07/100 (\$12.045,07), correspondiente a la facturación de un período de servicio de telefonía móvil, comprendido entre las fechas 25/02/2019 al 24/03/2019, según documentación obrante en las actuaciones.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a la siguiente partida presupuestaria: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 01 - Sub Programa 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 47 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 3 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la Secretaria Económica Financiera de ésta Universidad a efectuar el pago de lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y, cumplido, archívese.

Cr. MARIANO A. CAMORANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U. A. D. E. R.

Rector Bioing. ANIBAL J. SATTLER
Presidente Consejo Superior UADER